



**ORDENANZA N° 039/2024**

**VISTO:** Los fondos recibidos por la Municipalidad de San Javier de conformidad con lo normado por al Ordenanza Nro. 019/2024 y la Ley Provincial Nro. 12.385 y sus modificatorias y complementarias.

**Y CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Javier, a los efectos de la eficiencia en la prestación de los servicios locales, necesita de la incorporación de equipamiento.

Que, por Ordenanza Municipal Nro. 019/2024 modificatorias y complementarias se autoriza a la Intendente Municipal a gestionar los fondos y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento de equipamiento para la prestación de servicios.

Que, en relación a ello, el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado el remanente dinerario en relación a los fondos recibidos en concepto de obras menores conforme ley provincial Nro. 12.385.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se autorice la adquisición de una turbina aspiradora y trituradora de horas.

Que es función del Honorable Concejo Municipal el decidir y autorizar luego de analizar los presupuestos presentados.

Que es necesario agilizar la compra debido a la variación de precios que provoca la inflación.



**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 039/2024.**

**ARTÍCULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra del siguiente equipamiento:

a.- UNA (01) Turbina aspiradora-trituradora de hojas modelo 13.5B por la suma unitaria y total de \$ 6.912.000 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL) a la firma “INGENIERÍA IT”.

**ARTÍCULO 2:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

---

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión Ordinaria N° 14, 27 de noviembre de 2024, consta en acta N° 1101.-*